



C I R C U L A R CSJHUC25-165

Fecha: 20 de agosto de 2025

Para: JUECES DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: "Divulgación Protocolo actuación Interinstitucional y Sentencia C-348 de 2024"

De manera atenta, esta Corporación, en cumplimiento de las directrices impartidas por el despacho del señor Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, se permite divulgar el "**Protocolo para la actuación interinstitucional en casos de personas privadas de la libertad con enfermedad incompatible con la vida en reclusión**".

Adicionalmente, se comunica que la **Corte Constitucional**, mediante la **Sentencia C-348 de 2024**, declaró **inexequible** la expresión "**muy grave**" contenida en el título y en el inciso primero del artículo 68 del Código Penal (Ley 599 de 2000), el cual regula la sustitución de la pena privativa de la libertad por reclusión domiciliaria u hospitalaria por razones de salud. Se recomienda revisar los criterios judiciales aplicables para su correcta implementación.

Para consultar el texto completo de la sentencia, acceda al siguiente enlace:
[Sentencia C-348 de 2024 – Corte Constitucional](#)

Cualquier observación o retroalimentación relacionada con el protocolo deberá enviarse al correo electrónico lbarrerc@consejosuperior.ramajudicial.gov.co.

Para su conocimiento y consulta, se remiten los siguientes documentos:

- Protocolo para la actuación interinstitucional
- Boletín de Prensa No. 90

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Presidente

CAPC/TGQM